

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem; por tres meses 30 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instrucción pública — Negociado 1.<sup>º</sup>

Hno. Sr.: En vista del expediente instruido para regularizar los estudios que, con arreglo a los programas generales, han de hacer los Cirujanos de segunda y tercera clase que aspiren a la licenciatura en Medicina, tomando en consideración lo expuesto por la Real Academia de Medicina de esta corte sobre los graves inconvenientes que pueden seguirse de dispensar á los referidos Cirujanos conocimientos teóricos y prácticos, de todo punto indispensables para el buen desempeño de la facultad, y conformándose con el parecer del Real Consejo de Instrucción pública, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>º</sup> Los Cirujanos de segunda clase que aspiren á la licenciatura en Medicina deberán acreditar haber cursado y probado con posterioridad al título de tales Cirujanos, y en dos años á lo menos, las materias siguientes:

Patología médica, un curso de lección diaria.

Preliminares clínicos y clínica médica, dos años solares.

Clinica quirúrgica, un año solar.

Clinica de obstetricia, un año solar.

Higiene pública, un curso de tres lecciones semanales.

Medicina legal y toxicología, un curso de lección diaria.

A la conclusión del primer año, y probada que sea la asignatura de patología médica, recibirán el grado de Bachiller en Medicina.

2.<sup>º</sup> Los Cirujanos de tercera clase que aspiren á la licenciatura en Medicina necesitan justificar haber cursado y probado con posterioridad á su título de tales Cirujanos, y en cuatro años á lo menos, las materias siguientes:

Anatomía descriptiva y general, un curso de lección diaria.

Fisiología, un curso de lección alterna.

Higiene privada, un curso de 60 lecciones.

Patología general, con su clínica y anatomía patológica, un curso de lección diaria.

Anatomía quirúrgica y operaciones, apóstos y vendajes, un curso de lección diaria.

Patología médica, un curso de lección diaria.

Obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños, un curso de lección diaria.

Probadas en dos años, á lo menos, estas materias, y recibido el grado de Bachiller en Medicina, podrán matricularse al período de la licenciatura, estudiando en otros dos años las asignaturas siguientes:

Preliminares clínicos y clínica médica, dos años solares.

Clinica quirúrgica, dos años solares.

Clinica de obstetricia, un año solar.

Higiene pública, un curso de tres lecciones semanales.

Medicina legal y toxicología, un curso de lección diaria.

3.<sup>º</sup> A los alumnos comprendidos en las dos anteriores disposiciones no podrá expedirse título de Licenciado en Medicina á no acreditar haber hecho los estudios en la forma y modo que van expresados, sea cualquiera el número de años que aleguen tener probados en los antiguos Colegios ó Academias.

4.<sup>º</sup> Los Cirujanos de segunda y tercera clase no podrán simultáneamente asignaturas de segunda enseñanza con las de facultad; debiendo, para ser matriculados en esta, acreditar haber recibido, ó estar en aptitud de recibir, el grado de Bachiller en Artes, y haber ganado y probado en la Facultad de Ciencias exactas, físicas y naturales las asignaturas que prescribe el párrafo segundo, art. 1.<sup>º</sup> del programa general de estudios de la Facultad de Medicina.

5.<sup>º</sup> Los Cirujanos de segunda y tercera clase, alumnos hoy de la Facultad de Medicina, serán admitidos á examen de las materias á que se hallen matriculados en el curso actual, ó que, con matrícula previa, hayan ganado por asistencia en los anteriores; pero deberán completar en los años siguientes las asignaturas que les faltén con sujeción á lo prescrito en la presente Real orden.

6.<sup>º</sup> Los Rectores, bajo su responsabilidad, cuidarán de no admitir al grado de Licenciado en Medicina á los Cirujanos de segunda y tercera clase que no hayan probado académicamente todas las materias anteriormente expresadas.

7.<sup>º</sup> Se declaran nulas las dispensas de clínica ó de otras cualesquier asignaturas, acordadas por los Rectores en favor de los Cirujanos de segunda y tercera clase, á no ser que estos hayan hecho los ejercicios para el grado de Licenciado á la publicación de la presente Real orden.

8.<sup>º</sup> En cumplimiento del art. 78 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, se prohíbe dar curso á las instancias de los Cirujanos de segunda y tercera clase en solicitud de abono y dispensa de asignaturas ó de años.

9.<sup>º</sup> Quedan derogadas la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 10 de Diciembre de 1857; las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1858, 13 de Diciembre del mismo año y 7 de Febrero de 1859; la circular de 9 de Noviembre del propio año, y cuantas disposiciones se opongan á lo prescrito en la presente Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Instrucción pública.

la noche del 24 del mes último en la iglesia de Baquerin de Campos, provincia de Palencia, consistente en los efectos que á continuación se expresan y que también ocuparán, poniendo uno y otros á mi disposición. Santander 2 de Junio de 1861.—E. G. I., Ramón Carrera.

#### Efectos robados.

Un copón de plata nuevo dorada la copa por la parte interior, una caja porta-viático nueva dorada, un cáliz de plata muy usado copa dorada por la parte interior, una patena de plata dorada con su cucharilla, un juego de vajillas de plata con su platillo en buen uso, dos crismeras de plata de Nuestra Señora con un rastillo y tres esfigies ó santitos con cerco de plata, otras tres coronas pequeñas de Nuestra Señora del Riego y su niño de Nuestra Señora del Cármeo, una cruz de metal blanco con crucifijo de oro é igual los remates con dos clavos en los pies y uno en cada mano.

#### SECCIÓN DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber que D. Francisco Javier Aldecoa, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de *Lucrecia*, de mineral plomo que se propone descubrir, al sitio que llaman Tollerio, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento de idem, que linda al Este y Sur con cambera concejil, al Oeste y Norte con prados de los herederos de José Cabria.

Verifica la designación del modo siguiente:

Desde el sitio del registro, que se halla distante 500 varas de la Ermita de Santa María del Monte en dirección Norte 30.<sup>º</sup> O., se medirán al Sur cuarenta metros, al Norte 160, al Este trecentos, y al Oeste otros trecentos.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vi gente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4.<sup>º</sup> de Junio de 1861.—José M. Prado.

#### GOBiERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

###### CIRCULAR NÚMERO 156

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama recibido á las diez y media de la noche pasada, me dice lo siguiente.*

«A las siete menos cuarto de esta tarde ha dado á luz Su Majestad la Reina con toda felicidad una robusta infanta.—Su Majestad sigue bien.»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Santander 5 de Junio de 1861.—E. G. I., Ramón Carrera.*

###### CIRCULAR NÚMERO 157

Los Sres. Alcaldes constitucionales, individuos del cuerpo de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán por cuantos medios les sugiera su celo la captura de los autores de un robo verificado en

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

3 idem.....	Un prado.....	Idem.....	El mismo.....	56	2	80
42 idem.....	7 prados.....	Monorodero.....	El mismo.....	74	25	12
6755 al 6755	18 prados y una tierra.....	Parroquia de idem.....	El mismo.....	12	25	4
7595.....	Un prado.....	Virgen del Ayedo de idem.....	El mismo.....	120	90	92
6695 al 6709 y 7590	16 idem.....	Abanillas.....	El mismo.....	16	84	48
5710 y 5711	2 idem.....	Iglesia de Abanillas.....	El mismo.....	73 3/4 idem.....	64	58
5712 al 6714	2 idem.....	Portillo.....	El mismo.....	20	24	14
55.....	3 idem.....	Gandarillas.....	El mismo.....	9	20	11
	7 prados y una tierra.....	Un molino harinero de represa.....	Sitio de Tarabisco en			

Sitio de Tarabico en	
El Molino nafladero de Represa.....	
Torres de Gaudarillas	Idem .....
Idem de Torres de idem .....	Idem .....
Idem de Molleda .....	Idem .....
Ermida de Abanillas .....	Abanillas .....
Idem .....	Idem .....
Idem .....	Idem .....
Ermida de Santa Ana de Abanillas.	Idem .....
Idem .....	Idem .....
Idem .....	Idem .....
Egllesia de Prio .....	Prio .....
Idem .....	Idem .....
Egllesia de Prio .....	Idem .....
Rectoria de Ciceria .....	Ciceria .....
El Cura de Peñarrubia .....	Peñarrubia .....
Un prado y varias tierras .....	" Un prado y varias tierras .....
Pineras y " .....	" Pineras y "
Un prado .....	Un prado .....
Un prado .....	Un prado .....
Rabago .....	Rabago .....
Herrerias .....	Herrerias .....
7 obreros .....	7 obreros .....
6385 al 6441 y 27	6385 al 6441 y 27

al 29.....	5 tierras, 16 viñas, 8 prados y 5 casas	48 carros.
S. Vicente de la Barq.º	Cabildo eclesiástico de S. Vicente de la Barquera.	.....
centro de la Barquera.	222	68
.....	251	40
El Cura de dicho pueblo.....	277	54
En la Ribera de idem.	10	10
José Correa .....	10	8
Partido de Potes.		
Tedes .....	39	11
Una casa .....	575	10
Vega de Liébana .....	54	50
El Cura de Balmico .....	15	00
Un horno .....	15	60
Un carro .....	15	00

Un huerto	373	...	Viejo	...	Un carro	...	Un carro	...	Nuestra Sra. de Mazandredio	...	Pedro Irigoyen	...
574 y 1575	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El mismo	...	El mismo	...
592 y 1595	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	Un colonio y una villa	...	Un colonio y una villa	...
769	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	Un prado y un prado	...	Un prado y un prado	...
846	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	Bárrago	...	Bárrago	...
847 al 1850	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	Iglesia de Bárigo	...	Iglesia de Bárigo	...
017 al 2026	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El Cura de Bárigo	...	El Cura de Bárigo	...
822	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de la Vega	...	El de la Vega	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de la Vega	...	El de la Vega	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Tudes	...	El de Tudes	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Tudes	...	El de Tudes	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Enterrías	...	El de Enterrías	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Enterrías	...	El de Enterrías	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Lebeña	...	El de Lebeña	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	Castro o Cillorigo	...	Castro o Cillorigo	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	El de Potes	...	El de Potes	...
...	...	...	Idem	...	Idem	...	Idem	...	...	...	...	...

Partido de Castro-Urdiales.	
El Coto de Castro-Urdiales.	26 68
El Coto de Castro-Urdiales.	22 20
El Coto de Castro-Urdiales.	49 45
El Coto de Castro-Urdiales.	177 84
Partido de Liébana.	
Potes.	9 40
Idem de Potes.	52 83
Idem de Potes.	55 55
El Coto de San Andrés.	66 68
El Coto de San Andrés.	» »
El Coto de Lerones.	29 54
El Coto de Lerones.	24 45
Partido de Liébana.	
Cabecero de Liébana.	2 molinos.
Reitoría de San Andrés.	4 tierras, 2 viñas y un prado.
Idem de Lerones.	2 viñas y un prado.
Partido de Liébana.	
El Coto de Cerdigo.	6 cántaros de vino.
El Coto de Cerdigo.	5 tierras, 5 viñas y 5 campas.
El Coto de Cerdigo.	He vino 607 brazas.
El Coto de Cerdigo.	Una bodega, una choza y 2 tejas-vanas.
Partido de Castro-Urdiales.	
El Coto de Castro-Urdiales.	54.
El Coto de Castro-Urdiales.	24 al 956.
El Coto de Castro-Urdiales.	5 al 76.
El Coto de Castro-Urdiales.	» »

916 al 905.....	<i>B. tierras.</i>	<i>Un terreno.</i>	1,505 braza.
77 y 946 al 953.....	<i>Una casa y 8 tierras.</i>	50 idem.	22 20
911.....	<i>Una tierra.</i>	1,750 idem.	64 33
908.....	<i>Una idem.</i>	1½ fanegas.	34 45
909 y 910.....	<i>Un terreno y una tierra.</i>	Media idem.	2 67
916.....	<i>Un terreno.</i>	300 varas.	1 54
		20 brazas.	1 10
		El mismo.	2 68
		El mismo.	2 24
		El mismo.	25 90
1254 y 1235 y 66	<i>Una tierra, un prado y 2 casas.</i>	19 carros.....	1a. a.
y 67.....		Hazas.....	Guriezo.
		Voto.....	Idem.
1285 al 1287 y 72..	<i>3 prados y un cuarto de casa.</i>	10 idem.....	Santa María de la Magdalena.
1299 y 1300.....	<i>2 prados.</i>	5 idem.....	Cabildo de Guriezo.
1218.....	<i>Un prado con 8 robles.</i>	5 idem.....	Ideu.
1283 y 1284.....	<i>2 terrenos heriales y mimbrera.</i>	13½ idem.....	El Cura de S. Miguel de Haras.
1501.....	<i>Un terreno con 11 robles.</i>	22 idem.....	El de Paderniga.
1249 al 1220 y el 52	<i>Un prado, una parra y una casa.</i>	3½ idem.....	El de Nates.
1217.....	<i>Un terreno.</i>	5¼ idem.....	Lorenzo Revilla.
1216.....	<i>Un terreno.</i>	5½ idem.....	Santuario de S. Roque de Liendo.
65.....	<i>Una casa.</i>	2 Seña.....	Santuario de San Julian de Liendo.
		2	El Cabildo de Laredo.
		2	El Cabildeo die Laredo.
47.....	<i>Una casa y huerto.</i>	"	14 68
2117 al 2121 .....	<i>5 tierras.</i>	31 carros.....	12 24
1085 y 1086 y 39	<i>2 tierras, una casa y un tinglado.</i>	19 carros.....	1a. a.
y 40.....	<i>6 tierras.</i>	65 carros.....	Gabildeo de S. Miguel y S. Pantaleón de Haras.
4225 al 1230.....	<i>6 almacenes ó tingladlos en mal estado.</i>	32½ idem.....	Fábrica de Secadura y Rada.
65 al 68.....	<i>Una tierra labranzia y prado y campo en abiertal.</i>	"	Idem.
69.....	<i>Un monte herial titulado de Peña Belulo en Riotorto.</i>	Idem.....	Santuaria de la Misericordia de Liendo.
59.....	<i>Otro herial titulado Sierra Hermosa.</i>	Cerrada sobre si.....	Cabildo y fábrica de Tarrueza.
60.....	<i>2 tierras y 3 prados.</i>	232 carros y 400 pies.....	Iglesia de Liendo.
1242 al 1246.....	<i>6 tierras y un prado.</i>	1,434 carros.....	Santuario de Gracia de Liendo.
1135 al 1148.....	<i>Un monte de sierra calva.</i>	24 idem.....	Santuario de S. Roque de Liendo.
65.....	<i>Un terreno con árboles.</i>	5 idem.....	El mismo.
1009.....	<i>Una tierra.</i>	Riotorto .....	El mismo.
1134.....		259 idem.....	Beneficio de Cuartilla de Rucandio.
		2 carros.....	Ayuda de parroquia de S. Crispín
		2	y S. Cornelio.
6926 y 6927.....	<i>Una tierra y un prado.</i>	40 carros.....	El Cura de Arnuelo.
6905 y 6904.....	<i>Una tierra y un prado.</i>	12 idem.....	El de Bareyo.
6805 al 6812.....	<i>8 prados.</i>	19 idem.....	El de Carriego.
6905 al 6924.....	<i>9 tierras y 11 prados.</i>	66 idem.....	Ntra. Sra. del Rosario de Soto.
6925.....	<i>Una tierra.</i>	2 idem.....	Fábrica de Soto.
6928 al 6937.....	<i>10 prados.</i>	44 idem.....	El Cura de Santibáñez.
6817 y 6818.....	<i>2 prados.</i>	4 idem.....	Abionzo .....
		Vargas .....	El de Santibáñez.
			El de Abionzo.
			Puente-Viesgo .....
			San Andrés de Vargas .....
			Francisco Valdés .....
			En atención à que el remate en arriendo por cuatro años de las fincas de mayor cuantía que se expresan, celebrado en la Alcaldía de Molledo no ha tenido efecto con arreglo á instrucción y al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia n.º 143 del lunes 3 de Diciembre de 1860, se ha señalado nueva subasta de dichas fincas para el mismo día y hora arriba indicada, que tendrá efecto en el Gobierno civil de este Estado que suscribe y el Escrivano del Juzgado de Bacienda, y en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento de este el Fiel de fechos, cuya subasta se verificará bajo igual forma y condiciones anunciadas en el citado Boletín núm. 145.

### Partido de Laredo.

1285 al 1287 y 72..	<i>3 prados y un cuarto de casa.</i>	10 idem.....	El Cura de Arnuelo.
1299 y 1300.....	<i>2 prados.</i>	5 idem.....	El de Bareyo.
1218.....	<i>Un prado con 8 robles.</i>	5 idem.....	El de Carriego.
1283 y 1284.....	<i>2 terrenos heriales y mimbrera.</i>	13½ idem.....	Ntra. Sra. del Rosario de Soto.
1501.....	<i>Un terreno con 11 robles.</i>	22 idem.....	Fábrica de Soto.
1249 al 1220 y el 52	<i>Un prado, una parra y una casa.</i>	3½ idem.....	El Cura de Santibáñez.
1217.....	<i>Un terreno.</i>	1 idem.....	Abionzo .....
1216.....	<i>Un terreno.</i>	1 idem.....	Vargas .....
65.....	<i>Una casa.</i>	2 Seña.....	El de Santibáñez.
		2	El de Abionzo.
		2	Puente-Viesgo .....
		2	San Andrés de Vargas .....
		2	Francisco Valdés .....
		2	En atención à que el remate en arriendo por cuatro años de las fincas de mayor cuantía que se expresan, celebrado en la Alcaldía de Molledo no ha tenido efecto con arreglo á instrucción y al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia n.º 143 del lunes 3 de Diciembre de 1860, se ha señalado nueva subasta de dichas fincas para el mismo día y hora arriba indicada, que tendrá efecto en el Gobierno civil de este Estado que suscribe y el Escrivano del Juzgado de Bacienda, y en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento de este el Fiel de fechos, cuya subasta se verificará bajo igual forma y condiciones anunciadas en el citado Boletín núm. 145.

66 carros y 5 peonadas.....	<i>16 tierras y una heredad.</i>	66 carros y 5 peonadas.....	Molledo.
358 carros.....	<i>13 tierras y 17 prados.</i>	358 carros.....	Idem.
39 carros y 5 peonadas.....	<i>14 tierras.</i>	39 carros y 5 peonadas.....	Silio.
10 68.....	<i>8 90</i>	10 68.....	Boletín oficial de la misma, el Administrador de Propiedades y Derechos del Estado que suscribe y el Escrivano del Juzgado de Bacienda, y en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento de este el Fiel de fechos, cuya subasta se verificará bajo igual forma y condiciones anunciadas en el citado Boletín núm. 145.
			Los que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán concurrir al Gobierno de esta provincia y á las salas consistoriales de los Ayuntamientos indicados en el día y hora señalada que tendrá efecto la subasta y adjudicación definitiva al mejor postor, previa la aprobación de la Dirección general del ramo respecto á las fincas de mayor cuantía, y del Señor Gobernador de la provincia en cuanto á las de menor.
			<b>Santander 17 de Mayo de 1861.—P. S., Manuel Ballesteros.</b>

Francisco Diaz de Liaño.....	<i>1a. a.</i>	Francisco Diaz de Liaño.....	1180
Manuel Quevedo.....		Manuel Quevedo.....	600
Celedonio Saez.....		Celedonio Saez.....	776

## MINAS.

La nota que se inserta à continuacion comprende las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero de minas de esta provincia en los distritos que al pie de esta circular se insertan.

En su virtud, y á fin de que tengan estos actos la publicidad y demás requisitos prevenidos por la ley, he acordado anunciarlo en el Boletín oficial para que los interesados puedan concurrir á presenciar las indicadas operaciones por si ó por medio de sus representantes, segun está mandado. Con este motivo reitero á los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas para que auxilien al citado Ingeniero, dén la mayor publicidad al presente Boletín y hagan las notificaciones que están prevenidas. Santander 3 de Junio de 1861.—E. G. L., Ramon Carrera.

*NOTA de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas D. Cirilo de Tornos, en los días que a continuación se expresan.*

Días.	Nombre de la mina.	Operación.	Registrador.	Término.
Del 10 al 17 de Junio.....	Refractaria.....	Reconocimiento.....	Manuel del Llano .....	Castro-Urdiales.
	El Carmen.....	Demarcación .....	Juan Lombela.....	Rasines.
	Las Nieves .....	Idem	Enrique Audriu.....	Ojebar.
	Vapor.....	Idem	Castor Gutierrez de la Torre.....	Voto.
	La Fama .....	Idem	Paulino de Santiago.....	Idem.
	Invariable.....	Idem	El mismo.....	Idem.
	Telégrafo .....	Idem	Castor Gutierrez de la Torre .....	Idem.
	Cualquiera .....	Idem	Ramon G. Lomas.....	Idem.
	Florinda .....	Idem	El mismo.....	Villaverde.
	Preventiva .....	Reconocimiento.....	Teodoro Castañeda.....	Navajeda.
Del 18 al 24..	Maximina .....	Demarcación.....	Francisco J. Aldecoa.....	Riotuerto.
	Union.....	Idem	El mismo.....	Idem.
	Eufemia .....	Idem	El mismo.....	Navajeda.
	Florecente .....	Investigación .....	Senén Cobo .....	Liérganes.
	San Marcelino .....	Idem	Pedro Traspuesto.....	Idem.
	Burlona .....	Idem	El mismo.....	Cobarceno y Solares
	Sulfurosa .....	Demarcación.....	Alban Ratier.....	Cobarceno.
	Ferrería 1.....	Idem	Bartolomé Abellé .....	Idem.
	Ferrería 4. <sup>a</sup> .....	Idem	Alban Ratier.....	Idem.
	Jesusa .....	Reconocimiento.....	El mismo.....	Gajano.
3 de Julio....	Julia .....	Idem	Antonio Gomez y Gomez.....	Idem.
			El mismo .....	Idem.

Del 4 al 9.—Deslindes, planos y traslación á Reinosa.

Del 10 al 17..	Firme.....	Demarcación.....	Pedro Argüeso.....	Enmedio.
	Nueva Teresa .....	Idem	Santiago Sautuola .....	Idem.
	Antoniana .....	Idem	José María Torcida .....	Idem.
	Bravo de Hoyos .....	Idem	El mismo .....	Orzales.
	San José .....	Idem	Silvestre Nafarrete .....	S. Miguel Aguayo
	San Miguel .....	Idem	Dionisio Garcia .....	Idem.
	Nueva Oriental .....	Idem	Antonio Bustamante .....	Bárcena pié Concha
	Cantabria .....	Idem	Antonino Ceballos .....	Viénoles.
	Alegria .....	Idem	Cristobal de la Hoyuela .....	S. Felices.
	Agricula .....	Reconocimiento.....	Liborio Puente .....	Viénoles.
Del 18 al 24..	Sigea la Española .....	Idem	Mariano Arce .....	Idem.
	Hortensia .....	Idem	El mismo .....	Idem.
	Minasagra .....	Demarcación.....	Alberto de la Hera .....	S. Felices.

Del 25 al 28.—Planos, deslindes y traslación.

Del 29 de Julio al 4 de Agosto	San Cristobal .....	Demarcación.....	Cristobal de la Hoyuela .....	Mazcuerras.
	San Rafael .....	Idem	Benito Varela .....	Idem.
	Santa Teresa .....	Idem	Francisco Palacios Calderon .....	Idem.
	Marcelina .....	Idem	Pedro Fernandez Quevedo .....	Idem.
	Mas alta .....	Idem	Francisco J. Aldecoa .....	Riaño.
	Humedad .....	Idem	El mismo .....	Idem.
	Benjamina .....	Idem	José Herrera Viana .....	Cartes.
	Máxima .....	Idem	Francisco Alday .....	Idem.
	Angela .....	Reconocimiento.....	Bernardo Rodriguez .....	Idem.
	Joven Elisa .....	Demarcación.....	José Castillo Marroqui .....	Idem.
Del 11 al 18..	Reservada .....	Idem	Bernardino Ruiz Rebollo .....	Idem.
	Eleuteria .....	Idem	José Castillo Marroqui .....	Idem.
	Inés .....	Reconocimiento.....	José Juancos .....	Ongayo.
	Justa .....	Idem	Pedro del Hoyo .....	Santillana.
	Flor .....	Idem	El mismo .....	Idem.

Del 18 al 20.—Planos, deslindes y traslación á Santander.

Santander 1.<sup>a</sup> de Junio de 1861.—Eugenio Fernandez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldía constitucional de Santiurde de Reinosa.*

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la yegua que se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Lantueno, y cuyas señas se expresan en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el Boletín oficial núm. 58 del Viernes 17 del actual, se señala para su remate el Miércoles próximo dia 5 de Junio á las nueve y media de la mañana, para que no se consuma su valor en el

depósito. Las personas que quieran tomar parte en dicho remate, se presentarán en la casa y sala de este Ayuntamiento donde se rematará dicho dia y hora. Santiurde de Reinosa 30 de Mayo de 1861.—Manuel Gonzalez de Cueto.

## Providencias judiciales.

Don Remigio Salomon, Socio de número de la Sociedad económica de Amigos del país de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de

la Historia y de la española de Arqueología, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica por acción de guerra y de la distinguida de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dà nombre esta ciudad y de Hacienda de la provincia etc.

Los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y las demás Autoridades de los pueblos de la provincia, á quienes atentamente saludo, se servirán practicar, con el celo que tanto les distin-

gue, las debidas diligencias para ver de conseguir la captura de los sujetos en los nombres y señas se estampan á continuacion, autores del robo del pueblo y Convento de San Andrés de Arroyo, poniéndolos á disposición del Señor Juez de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga con las convenientes seguridades: pues así acabo de acordarlo en vista de un exhorto procedente de dicho Juzgado. Dado en Santander á veinte y nueve de Mayo de mil ochenta y uno.—Remigio Salomon.—Por disposición de S. S., General Sierra.

*Nota de los criminales que el dia 21 de Abril último robaron el pueblo y Convento de San Andrés de Arroyo.*

**APODOS PORQUE SON CONOCIDOS Y SEÑAS.**

**El Tun Tun.**—Edad como de 50 años, estatura regular, delgado de cara, con patilla larga, pantalon y chaqueta de paño fino negro; lleva un caballo de seis cuartas y media y dos dedos, pelo negro, llamado la Palaca: este sujeto lleva los cubiertos y varios efectos, y se hace el Señorito entre ellos.

**El Rochel.**—Es hijo del anterior, joven de unos 25 años, bien parecido, ojos azules, redondo de cara, bastante listo, viste igual que el padre, tiene la misma estatura, delgado: lleva una yegua negra estrellada.

**El Obispo.**—De 25 años de edad, alto, delgado, con un pantalon blanco, agitando, bastante descolorido, con el habla muy pausada.

**Pepe el de la Panadera.**—De 50 años de edad, alto, de un cuerpo regular, bastante descolorido, hombre de bien en el hablar, vestido de malas trazas, con un caballo de siete cuartas, castaño, con mal aparejo pero de muchos fuegos: este sujeto es el que les capitanea por el terror que le tienen.

**Dos Extremeños.**—Uno rojo, como de 50 años, bien parecido y vestido: lleva una chaqueta de castor bordada que no le bajó de 25 duros: del otro no se puede dar señas por no haberse dado á ver.

**El Chato.**—Sobre 50 años, alto, agitando, moreno, lampiño, muy jugador de pelota en Valladolid, vestido de negro; es yerno del Pepe y hermano del Obispo: lleva un caballo de siete cuartas, castaño, y si se le repara con detención está labrado en una mano con plata, que casi se le advierte.

**El Ignacio.**—Como de 30 á 32 años, bastante alto, muy grueso, hasta el domén del vientre bastante panzudo, muy moreno: lleva un caballo negro, de siete cuartas dos dedos.

**El hijo del Empecusado.**—De 22 á 25 años de edad, moreno, alto, recién casado; viste mal y pobre entre ellos: ha tenido á su padre en el presidio de Valladolid, y debe haber cumplido hace poco tiempo.

Todos llevan sombreros redondos y grandes, y algunos escopeta con liceo.

Se pone en remate particular voluntario para el dia 10 del corriente, á las once de su mañana en el piso principal de la casa número 5 antiguo 11 moderno de la calle de Becedo de esta capital, la propiedad de una Escribanía numeraria, corriente de títulos, de la antigua Junta de Cudeyo, Merindad de Trasmiera de esta provincia, bajo el tipo de obligatorio remate, de ocho mil reales inclusivo arriba.

Santander 4 de Junio de 1861.—El Apoderado de los Sres. Valdivielso, Antoni Izturiz García.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ